

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

9944 ORDEN de 26 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Veterinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto n.º 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Veterinaria, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Veterinaria.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.3. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en la Oposición.

1.4. El procedimiento de selección será el de Oposición.

1.4.1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de hasta un máximo de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden con una duración de 2 horas.

Segundo ejercicio: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A,

B y C del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los tres temas extraídos cada opositor elegirá dos, que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre dos propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto: Ejercicio (Voluntario). El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los conocimientos y experiencia que el opositor acredite en materia de:

—Problemática de la Sanidad Animal y acciones de la Administración Regional, en esta materia.

—Desarrollo ganadero de la Región de Murcia.

—La alimentación y la Salud Pública.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, excepto el cuarto.

1.5. El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del 1 de diciembre de 1988, determinándose la fecha en la Orden a que se refiere la Base 4.1.

1.6. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.7. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

D) No padecer limitaciones psíquicas o físicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las citadas plazas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, corresponderán a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación de la condición de persona minusválida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al cuerpo se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por la persona con minusvalía en unión de la certificación expresada en el párrafo anterior, junto con la instancia.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior.

3.2. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General, de la Consejería de Administración Pública e Interior C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 MURCIA, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.3. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; n.º c/-3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrá de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de tasas por prestación de servicios administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) supondrá sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.2.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá realizarse modificación alguna en la misma.

BASE 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL:

5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

D. Fernando Braquehais García, que actuará como Presidente.

D.ª Ana Encabo Balbín.

D. Carlos Vacas Fernández.

D. Esteban Ocio Trueba.

D. Angel Poto Remacha.

Suplentes:

D. Javier Alcázar Sirvent.

D. Juan Antonio Megías García.

D. José Julio Ferreruela Gonzalvo.

D. Julio Pedauyé Ruiz.

D.ª Raquel de la Cámara Ortega.

5.2. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos de, tres de sus miembros.

Dichos miembros deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, sin que en el desarrollo del proceso selectivo pueda modificarse la composición de dicho Tribunal, salvo casos de fuerza mayor libremente apreciada por su Presidente. Celebrará su sesión de constitución, como mínimo, dentro de los 10 días anteriores a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.5. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto n.º 31/1987 de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría primera para el Órgano de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

5.6. Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, habrá de plantearse en forma escrita ante el Presidente del Tribunal.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 MURCIA.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, con las de acceso a cualquier otro Cuerpo, Escala o Categoría laboral de la Función Pública.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «K».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Los ejercicios se valorarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos, computándose la puntuación obtenida exclusivamente a efectos de orden de puntuación de los ya relacionados.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, una Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta Resolución se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública C/ Luis Fontes Pagan s/n 30003 MURCIA los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

Certificado médico acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se convocan.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Las personas con minusvalías también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que hayan acreditado aquella condición.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reunen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un periodo de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará periodo de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Superior Facultativo, como Veterinario.

BASE 12. INCOMPATIBILIDADES

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria, lleva aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública salvo aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como el desempeño de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

BASE 13. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia 26 de octubre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

A N E X O I

PARTE COMUN

TEMA 1.

Constitución española de 1978. Principios generales: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructura y contenido. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 3.

El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos administrativos.

TEMA 4.

El personal de las Administraciones Públicas: Nociones generales. Especial consideración de la Ley de Función Pública Regional. Clases de personal. Sus derechos y deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 5.

La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración de la Comunidad Económica Europea. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

A N E X O

GRUPO A: ECONOMIA Y PRODUCCION AGRARIA

TEMA 1.

La integración europea. Instrucciones comunitarias. tratados fundacionales. El tratado de adhesión de España a la C.E.E. Aspectos económicos. la unidad arancelaria. La libre circulación de personal, bienes y capitales. Aspectos regionales.

TEMA 2.

La agricultura en la C.E.E. Principales macromagnitudes. la P.A.C. Importancia en el proceso de integración europea. Objetivos e instrumentos de la P.A.C. Organizaciones comunes de mercado.

TEMA 3.

El desarrollo rural. Desequilibrios territoriales en el medio rural. Las áreas rurales desfavorecidas y las zonas de agricultura de montaña: Concepto, delimitación, regulación. Aspectos regionales.

TEMA 4.

La empresa ganadera ligada a la tierra. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro en España. Aspectos regionales.

TEMA 5.

La empresa intensiva. Características y tipos. principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

TEMA 6.

La empresa alimentaria. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

TEMA 7.

La pesca como industria extractiva y exploración dirigida.

TEMA 8.

Producción y consumo de productos de la pesca. Transporte: Conservación, industrialización y comercialización de los productos pesqueros.

TEMA 9.

La conservación de la naturaleza. Reservas naturales y aprovechamiento de la fauna. Interacciones con la explotación de animales domésticos y útiles. Criterios de actuación.

TEMA 10.

La formación profesional en la agricultura. Investigación tecnológica y extensión agraria. Problemática de la mano de obra especializada para las diferentes producciones. Aspectos regionales.

TEMA 11.

La comercialización agraria. Comercialización en origen. Comercialización en destino. Canales de comercialización alimentaria. Aspectos regionales.

TEMA 12.

Asociacionismo agrario. Necesidades y justificación. Fórmulas asociacionismo. Cooperativas, S.A.T. Agrupaciones de productores agrarios.

TEMA 13.

Genética y reproducción animal. Interés zootécnico.

TEMA 14.

La producción lechera en España. Estructura y organización productiva. Evolución y niveles de consumo. Problemas actuales y criterios de orientación.

TEMA 15.

La producción de carne en España. Estructura y organización productiva. Evolución y niveles de consumo. Problemas actuales y criterios de orientación.

GRUPO B: HIGIENE, TECNOLOGIA Y CONSUMO DE ALIMENTOS.**TEMA 1.**

La legislación alimentaria española. Condiciones técnicas sanitarias generales aplicables a las industrias alimentarias.

TEMA 2.

Implantación de programas de control de puntos críticos. Factores de riesgo en la cadena alimentaria para la salud pública.

TEMA 3.

Investigación de un brote epidémico de enfermedad alimentaria. Recogida y envío a laboratorio de productos alimenticios. Toma de muestras. Levantamiento de actas.

TEMA 4.

Registro alimentario en España. Aditivos alimentarios. Etiquetado, y envasado de productos alimenticios.

TEMA 5.

Inspección de carnes: Mataderos. Categorización y diferenciación de canales. Mataderos y salas de despiece. Inspección.

TEMA 6.

Inspección y tecnología en industria cárnica. Transporte de carnes.

TEMA 7.

Carnes de caza, inspección y control. Despojos comestibles, definición y diferenciación.

TEMA 8.

Industrias de higienización de la leche. Tecnología e inspección.

TEMA 9.

Industrias de lácteos. Tecnología e inspección.

TEMA 10.

Inspección de huevos y ovoproductos. Miel, composición e inspección.

TEMA 11.

Características y alteraciones del pescado. Inspección. Higiene e inspección de mariscos.

TEMA 12.

Industrias de conservación del pescado. Tecnología e inspección.

TEMA 13.

Inspección en almacenes distribuidores de alimentos y productos alimenticios. Venta ambulante y comercio minorista de alimentación. Inspección.

TEMA 14.

Industrias de platos preparados. Catering y cocinas centrales. Comedores colectivos. Inspección.

TEMA 15.

Micotoxinas, metales pesados y radionuclidos en los alimentos.

GRUPO C: SANIDAD ANIMAL. ZOONOSIS. SANIDAD AMBIENTAL.**TEMA 1.**

Epidemiología. Métodos de estudio. Ondas epizoóticas y sus tipos. La intervención del estado en la lucha contra las enfermedades de los animales. Economía y sanidad animal.

TEMA 2.

Zoonosis. Mecanismos de prevalencia. Prevención y control. Estudio de las más importantes en España. Aspectos regionales.

TEMA 3.

Fiebre aftosa.

TEMA 4.

Peste porcina africana. Sistemas de lucha.

TEMA 5.

Brucelosis: En sanidad animal. En salud pública.

TEMA 6.

Tuberculosis.

TEMA 7.

Ictiopatología.

TEMA 8.

Productos zoosanitarios y otras sustancias utilizadas en producción animal. Normativa legal sobre su producción, distribución y utilización.

TEMA 9.

Bienestar de los animales domésticos. Núcleos zoológicos. La protección animal en la C.E.E. Animales domésticos y convivencia humana.

TEMA 10.

Las organizaciones internacionales en el ámbito de la sanidad animal y salud pública. La O.I.E., la F.A.O., La O.M.S. y la C.E.E. Normativas y acuerdos internacionales.

TEMA 11.

Aspectos sanitarios del comercio de animales vivos, sus productos y material genético.

TEMA 12.

Rabia. Etiología, patología y diagnóstico.

TEMA 13.

Epidemiología, lucha y prevención de la rabia. Situación actual en Europa.

TEMA 14.

Equinococosis hidatídica e hidatidosis. Epidemiología, prevención y lucha.

TEMA 15.

La triquinosis: Epidemiología preventiva y lucha.

TEMA 16.

Leishmaniosis.

TEMA 17.

Parasitos. Lucha contra los parásitos del ganado.

TEMA 18.

Medio ambiente en las infecciones y parasitos. Saneamiento ambiental, control de vectores y lucha antivectorial. programa DDD.

TEMA 19.

Planificación sanitaria en las explotaciones de ganado vacuno.

TEMA 20.

Planificación sanitaria en las explotaciones de ganado porcino.

TEMA 21.

Planificación sanitaria en las explotaciones de ganado ovino—caprino.

TEMA 22.

Planificación sanitaria en las explotaciones de aves y conejos.

TEMA 23.

Planificación sanitaria en la explotación apícola.

TEMA 24.

Impacto ambiental. Sistématica de estudio. La evaluación del impacto ambiental. La C.E.E., y el medio ambiente.

TEMA 25.

La contaminación atmosférica. Impacto ambiental y efecto sobre la salud biodetección.

TEMA 26.

La contaminación del agua. Impacto ambiental sobre el agua. Aguas residuales. Evacuación y depuración.

TEMA 27.

Problemática de los desechos y residuos sólidos urbanos.

TEMA 28.

La actividad agraria y el medio ambiente.

TEMA 29.

La contaminación ambiental y los alimentos.

TEMA 30.

Salud pública. Planificación y programación en salud. Aspectos regionales.

9943 ORDEN de 26 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad: Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.^º del Decreto n.^º 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Ingeniero Agrónomo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA**BASE 1. NORMAS GENERALES:**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Ingeniero Agrónomo.

1.2. Del total de plazas convocadas se reserva 2 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.